



COOPERATIVA SAN ROQUE NIT.890907575-6
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO No. 162
(27 de diciembre de 2024)

COOSANROQUE
Cooperativa de ahorro y crédito
NIT. 890.907.575-6

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2025 – Mixta (presencial y virtual) de la Cooperativa San Roque.

El Consejo de Administración de COOSANROQUE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Primero: Que es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, según el artículo 61 numeral 12 del Estatuto de la Cooperativa San Roque, vigente.

Segundo: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Estatuto de la Cooperativa, la convocatoria se hará con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de su celebración, indicando fecha, hora y lugar para la reunión, así como el proyecto de orden del día y los asuntos que se someterán a decisión.

Tercero: Que la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica No 20 del 2020, en el capítulo XII Instrucciones Sobre Asambleas, numeral 2, Instrucciones sobre asambleas no presenciales u otro mecanismo para la toma de decisiones dice: “ Los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1 del Decreto 398 de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO Convocatoria: Convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día sábado 15 de marzo de 2025 a las 2:00 p-m, la cual se realizará de manera mixta, (presencial y virtual), es decir, presencialmente en las

SAN ROQUE (Ant.)
Calle 20 #20-38 / Tel: (604) 865 67 20
agenciasanroque@coosanroque.com

MEDELLÍN (Ant.)
Carrera 47 #50-24 Of. 1210
Edificio Furatena / Celular: 301 451 67 66
agenciamedellin@coosanroque.com

SANTO DOMINGO (Ant.)
Calle 13 #14-34 / Tel: (604) 862 11 32
agenciasantodomingo@coosanroque.com

CARACOLÍ (Ant.)
Carrera 21 #20B-38 / Tel: (604) 833 60 11
agenciacaracoli@coosanroque.com

**EXTENSIÓN DE CAJA
SAN JOSÉ DEL NUS (Ant.)**
Carrera 13 #10A-8 / Tel: (604) 855 61 59
agenciasanjosedelnus@coosanroque.com

MAICAO (Guj.)
Calle 14 #10-116 / Tel: (604) 726 09 01
agenciaamaicao@coosanroque.com

1

oficinas ubicadas en los municipios de San Roque, Caracolí, Santo Domingo, Medellín, Maicao y el corregimiento de San José del Nus, con los delegados que no puedan acceder a medios tecnológicos desde su residencia y de manera virtual con los demás delegados, a través de la plataforma Google Meet para lo cual se enviará la invitación a la reunión a los correos registrados de los delegados hábiles con el enlace correspondiente y con el propósito de atender el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional de la República de Colombia;
2. Himno del Cooperativismo;
3. Verificación del Quórum;
4. Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente del Consejo de Administración;
5. Lectura y aprobación del orden del día;
6. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea;
7. Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea;
8. Nombramiento de Comisiones:
 - Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de Asamblea (3 Personas).
 - Comisión de Elecciones y Escrutinios (2 Personas).
 - Comisión de Proposiciones (2 Personas).
9. Lectura de la certificación de revisión y aprobación del Acta No. 080 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2024, expedida por la Comisión designada para tal efecto.
10. Presentación de Informes:
 - Informe de Gestión Consejo de Administración y Gerencia
 - Informe de la Junta de Vigilancia.
 - Dictamen del Revisor Fiscal.
 - Balance social y PESEM
11. Presentación, análisis y aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2024.
12. Aprobación de honorarios de Revisoría Fiscal
13. Compromiso incremento Reserva Protección de Aportes para el 2025
14. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio económico 2024;
15. Actualización de la Inscripción en el Régimen Tributario Especial;
16. Proposiciones, Recomendaciones y Varios;
17. Clausura.

La Cooperativa garantizará que todos los delegados en cada una de las agencias y municipios se conecten a la reunión. Para ello, la Cooperativa dispondrá de los equipos de comunicación necesarios, garantizando así los medios logísticos y tecnológicos para que los delegados puedan deliberar y decidir de modo simultáneo, desde las oficinas y municipios donde se encuentren ubicados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación de la convocatoria.

Publicar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el correspondiente orden del día, mediante comunicación escrita enviada a los delegados elegidos a la última dirección que figure en los registros de COOSANROQUE y/o correos electrónicos y mediante la fijación de la misma en las carteleras de la cooperativa, o medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, a partir del día 17 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Delegados convocados:

Participarán con derecho a voz y voto los 60 Delegados Principales y los suplentes habilitados como tales elegidos para el período 2023 – 2025, siempre y cuando tengan el carácter de delegados hábiles de conformidad con lo establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo reglamentado en el acuerdo de Convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Habilidad de los Delegados: De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 39 del Estatuto, serán delegados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas como son aportes estatutarios y pago de obligaciones crediticias, con COOSANROQUE con corte al cierre del mes de enero del año 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Verificación del listado de delegados hábiles e inhábiles. En cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo del Artículo 39 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles, el día 10 febrero de 2025, la cual se fijará en un lugar visible de las oficinas de la Cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento por lo menos con diez (10) días calendario de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, durante los cuales los delegados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

La Junta de Vigilancia deberá resolver las reclamaciones a más tardar el día 28 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO: En caso de inhabilidad o ausencia del Delegado Principal para la Asamblea General, sus funciones serán cumplidas por el suplente numérico que corresponda.

Los invitados especiales a la Asamblea sólo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO SEXTO. Derecho de inspección. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los asociados podrán examinar los documentos y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en San Roque a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

En constancia firman,


JAIRO LEÓN JARAMILLO VALENCIA
Presidente Consejo de Administración


DORALBA CATAÑO OSORIO
Secretaria

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del 27 de diciembre de 2024, según consta en el acta 623.